



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



A LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS A LAS MUJERES ORGANIZADAS

1

En la sesión plenaria extraordinaria del 4 de febrero, en la que participaron propositivamente las y los consejeros técnicos, precisamos y aclaramos ante el Consejo Técnico las respuestas a las demandas y exigencias de las mujeres organizadas (MOFFyL), y señalamos los límites institucionales y legales que fundamentan nuestras respuestas y acciones en el marco de nuestras atribuciones establecidas en la Legislación Universitaria y en los ordenamientos jurídicos nacionales. Este documento complementa las [respuestas del 24](#) y del [27 de enero](#).

Damos cuenta aquí de los límites que se han cumplido, explicamos cuáles corresponden a otras instancias y por qué no es posible legalmente cumplir con tres límites en particular, tal como fueron planteados (incisos de los puntos 2, 3 y 4 de las demandas); no obstante, aclaramos que hemos ofrecido alternativas y propuestas de solución. De esta manera, también respondemos a la carta de una asamblea de profesores de asignatura y de carrera, leída en la sesión del CT, que solicitó el cumplimiento de límites y aclaraciones al respecto.

Los compromisos de la Dirección de la Facultad se firmaron desde el día 15 de enero y son del conocimiento público. Estamos comprometidos con la construcción de un sistema eficiente de prevención y atención de denuncias de violencia de género y, por ello, sostenemos que están dadas las condiciones para el diálogo resolutivo con las MOFFyL en la próxima semana, a fin de lograr la reanudación de las actividades académicas y la puesta en marcha de las acciones para la erradicación de la violencia de género. De este modo, respondemos también a la carta del Claustro de Profesores, surgida en la reunión del pasado 30 de enero, que ha sido firmada por más de 420 miembros del personal académico de la FFyL.

1. SOBRE LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM PARA INCORPORAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FALTA GRAVE.

La propuesta del Consejo Técnico para la modificación del Estatuto General, aprobada el 17 de enero, fue enviada el 21 de enero a la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario. Se ha publicado la propuesta del CT en el [sitio web de la Facultad](#). El primer límite se cumplió; el segundo depende del proceso legislativo del Consejo Universitario.

De acuerdo con los [reglamentos de las comisiones y del pleno del Consejo Universitario](#), la Comisión de Legislación Universitaria (CLU) recibió la propuesta de nuestro Consejo Técnico y estaremos a la espera de su respuesta formal. El Consejo Universitario discutirá en su próxima sesión plenaria la propuesta general que ya aprobó la CLU a este respecto.



2. RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS DE LA FFyL.

Hemos reconocido que los funcionarios de la oficina jurídica y de la Secretaría General de la Facultad renunciaron a sus cargos para ayudar a la solución política de las demandas, ya que en ese momento no hubo denuncias formales en su contra que ameritaran sanciones. Solicitamos que las MOFFyL reconsideren en sus demandas que solo es posible legalmente destituir a un trabajador de la UNAM, académico o administrativo, como resultado de un procedimiento formal de investigación y, en su caso, de sanción.

Ahora bien, como señalamos en el punto 3 de las respuestas, los académicos que estén en proceso de responder a una denuncia formal serán disociados de la docencia como medida cautelar, hasta que la autoridad correspondiente resuelva su situación. Procederemos de este modo con cualquier denuncia formal, manteniendo el debido proceso y la presunción de inocencia.

Reiteramos que las denuncias formales de violencia de género deben apegarse a los procedimientos del [Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Género](#), la Legislación Universitaria, así como a los que marca el [Contrato Colectivo de Trabajo con la AAPAUNAM](#) (CCTA).

3. REVISIÓN DE DENUNCIAS PREVIAS Y PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS FORMALES.

Las sanciones que puede recibir una persona denunciada por violencia de género están claramente establecidas en el Estatuto General. La Facultad no puede imponer sanciones adicionales. El [Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género](#) determina las medidas cautelares y de protección a las personas denunciadas y consisten en:

- 1) La notificación a las personas denunciadas para abstenerse de tener contacto, ejercer amenazas o represalias contra las denunciadas o divulgar la denuncia. Cualquier persona denunciada que incumpla las medidas cautelares puede ser sancionada.
- 2) Ayuda psicológica por parte de la UNAD; una vez creada la UNAVG en nuestra Facultad ofreceremos también este apoyo.
- 3) Acompañamiento jurídico si el caso es denunciado ante el Ministerio Público de la Ciudad de México, si así lo deciden las personas que sean víctimas de violencia de género.
- 4) Normas y condiciones de protección de datos de las personas involucradas, establecidas en el Protocolo y en la legislación en materia de datos personales que resulte aplicable.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Como **medidas cautelares** adicionales en el plan de acción de la FFyL, se agrega:

- 5) Seguimiento y acompañamiento por la nueva UNAVG de la Facultad durante el proceso de denuncia hasta su resolución.
- 6) Los estudiantes denunciados formalmente serán reubicados en otros grupos, para evitar que convivan con sus denunciantes, hasta que se resuelva la denuncia. Asimismo, si así lo solicita la persona denunciante, ésta puede ser cambiada de grupo.
- 7) Para el caso de profesores con denuncia formal, como medida cautelar, serán disociados de su actividad de docencia hasta que se resuelva la denuncia, durante los 20 días hábiles que dura el proceso, de acuerdo con el [Contrato Colectivo de Trabajo con la AAPAUNAM](#).

Estas dos medidas cautelares se basan en la presunción de inocencia de las personas denunciadas y en el cumplimiento del debido proceso.

Por su parte, la [Defensoría de los Derechos Universitarios](#) ofrece desde 2019 asesoría y acompañamiento a las personas denunciantes, tanto en la presentación como en la revisión del proceso de denuncia ante la UNAD o la UNAVG de la Facultad.

La [UNAD](#) abrió el espacio para atender en sus oficinas, desde el lunes 20 de enero, a solicitud expresa de las denunciantes, la revisión de casos de denuncias por violencia de género en los que haya habido inconformidades; asimismo, puede recibir denuncias formales que no han sido aún presentadas, ofreciendo el apoyo psicológico y acompañamiento jurídico. Conforme a la versión vigente del Protocolo (2019), no existe ya prescripción de los hechos denunciados que hayan sido cometidos por universitarios. Asimismo, pueden presentarse nuevas denuncias de personas que hayan reincidido en conductas sancionables. El Consejo Técnico solicita a la [UNAD](#) que refrende este compromiso público de revisión de casos ya resueltos.

Una vez que la Comisión Tripartita Autónoma (CTA) esté constituida emitirá su opinión sobre los perfiles profesionales de las psicólogas de la Unidad de Atención a la Violencia de Género (UNAVG) de la FFyL. Quedaremos a la espera de la constitución de la CTA para poder conformar la UNAVG lo más pronto posible.

4. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El 27 de enero se publicó en el sitio web de la Facultad (<http://www.filos.unam.mx/equidad-de-genero/>) la información estadística de los primeros 3 años de operación del Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género, que incluye 35 casos de denuncias formales en la FFyL. En el informe se establecen los fundamentos legales que obligan a la UNAM a proteger los datos personales, por lo que no es posible publicar información que pueda identificar a personas físicas, tal como lo solicitaron las estudiantes como parte de los límites. La información publicada fue



revisada y autorizada por la Unidad de Transparencia de la UNAM. Las MOFFyL deben reconsiderar que se cumplió con este límite en la medida de las posibilidades legales e institucionales.

El resumen estadístico de casos denunciados de violencia de género será actualizado mensualmente, a partir del semestre 2020-2. Se agregarán más datos estadísticos cuando se tenga acceso a los expedientes y se presentarán con porcentajes en gráficos, en consonancia con los informes generales de la UNAD.

5. SOBRE LA COMISIÓN TRIPARTITA.

La información sobre el cumplimiento de los límites ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero. Se ha abierto el sitio web de la [Comisión Tripartita \(CTA\)](#). Además, brindaremos apoyo al proceso integración de la CTA, así como a la difusión de las convocatorias para la elección de sus integrantes.

6. TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toda la información ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero. En la sesión del CT del 4 de febrero se ha establecido que la fecha límite para presentar la propuesta de los talleres de prevención es finales de mayo de 2020.

7. CURSOS CURRICULARES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES DE ESTUDIO.

Toda la información ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero. En la sesión del CT del 4 de febrero se ha establecido que la fecha límite para presentar la propuesta de las materias y cursos es finales de mayo de 2020.

8. APOYO PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS Y DENUNCIANTES.

La información sobre el cumplimiento de los límites ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero.

9. NO REPRESALIAS Y CONSERVACIÓN DE MURALES Y EXPRESIONES GRÁFICAS.

La información sobre el cumplimiento de los límites ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



10. CASO DE DESAPARICIÓN DE MARIELA VANESSA DÍAZ VALVERDE.

La Facultad ha entrado en contacto con la familia de Mariela Vanessa para dialogar con respecto a la disculpa pública. Se presentó al Consejo Técnico el 31 de enero el informe general del caso y a partir de las siguientes plenarias se informará al Consejo. Los informes que se publiquen deberán ser autorizados por la familia.

Asimismo, el Consejo Técnico acordó emitir un pronunciamiento dirigido a la Fiscalía Especializada en Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la CDMX para solicitar que informe y atienda oportunamente a la familia Díaz Valverde sobre la investigación de este caso que afecta a la comunidad de la Facultad. Esta petición será reiterada periódicamente por el Consejo Técnico.

11. ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE LAS MUJERES ORGANIZADAS.

La información sobre el cumplimiento de los límites ha sido ya publicada en los comunicados del 24 y 27 de enero.

A t e n t a m e n t e
Ciudad Universitaria, CDMX, 7 de febrero de 2020
Dr. Jorge Enrique Linares Salgado
Director